



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EMPRESAS DE TRANSPORTE COTRACEGUA Y COTRACOSTA OTRO SI #1

(Sobre Copey, Fundación y Bosconia vía Barranquilla)

Entre Transportes Cotracegua, con domicilio en terminal de transportes locales 208, representada por YEINER YAIR GALVIS BOLIVAR, en adelante denominada "COTRACEGUA, y TRANSPORTES COTRACOSTA, con domicilio en terminal transportes local 118, representada por ADOLFO RAUL PORTELA MAESTRE, en adelante denominada COTRACOSTA, se conviene en ampliar su convenio en cuanto a los Municipio de El Copey y Fundación y en el municipio de Bosconia en el sentido Valledupar - Barranquilla.

CLÁUSULA 1. OBJETO

Las partes acuerdan ampliar su acuerdo a los municipios de Fundación y El Copey así:

FUNDACIÓN:

- 1. Los turnos de **COTRACEGUA** inician a las En punto y terminan a las y media. (Ejemplo – de las 1:00 pm a las 1:30 pm)
- 2. Los turnos de COTRACOSTA inician a las y media y terminan a las en punto (Ejemplo: 1:30 pm hasta las 2:00 pm)
- 3. Los vehículos que lleguen retrasados a cubrir el turno, solo podrá hacer el tiempo que le reste de su media hora.
- 4. Si el carro llega tan retrasado que llega en el turno de la otra empresa y junto con un carro de otra la otra empresa, tendrá que subir los pasajeros que en su turno el tiquetero le haya vendido, y seguir a buscar su turno en el Copey.
- 5. En caso de devolución o de trancón en zona bananera o zonas aledañas, se requiere autorización de la dirección operativa de cada empresa y el procedimiento es que deben reportarse en la agencia de fundación y realizar los turnos respetando el espacio de cada empresa.
- 6. Esto aplica en el sentido Fundación Valledupar.





EL COPEY:

- 1. Los vehículos solamente podrán hacer turno de diez (10) minutos máximos, y de quince (15) minutos cuando se compruebe con el GPS de la otra empresa que el otro vehículo de la otra empresa está retrasado.
- 2. Esto aplica en el sentido El Copey Valledupar.

BOSCONIA, VÌA EL COPEY

- 1. Los vehículos harán turno de media hora o quince minutos, teniendo la frecuencia con la que fueron despachados desde Valledupar.
- 2. Los vehículos de COTRACEGUA iniciaran turnos a las en punto y finalizaran a las y media (Ejemplo: 1:00 – 1:30)
- 3. Los vehículos de COTRACOSTA iniciaran turno a las y media y finalizaran a las en punto (Ejemplo: 1:30 – 2:00)

La presente ampliación regirá a partir del día lunes 11 de agosto de 2.025 y es obligación de los tiqueteros y agentes su socialización.

ER YAIR GALVIS BOLIVAR

Gerente Cotracegua

1065 595663

ADOLFO RAUL PORTELA MAESTRE Gerente Cotracosta

CC.